I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 08 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3360/2013; el Memorándum Nº1000/453/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/518/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/518/2012, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado **"OPD Cerrillos ",** en la sede ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°6.100, Oficina 05, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de esta región y cuyo objetivo general es "Prevenir y atender vulneraciones de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y en la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derecho de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, Psicóloga, cédula de identidad Nº15.429.189-K, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Psicóloga de la "OPD Cerrillos", contribuyendo a la protección administrativa de los derechos, resolviendo situaciones de exclusión y/o vulneración de derechos que tengan una condicionante psicosocial, integrar a la familia como un actor protagónico en la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como proporcionar a los niños y a sus familias servicios profesionales de resolución alternativa de conflictos r intervenciones psicoeducativas.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de abril de 2013 hasta 31 de mayo de 2013, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

3.1 El pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENAME
Oficina OPD Cerrillos.
Pag.Web